



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

Expte nº 1392 021

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 DIC 2021

VISTO que como es de práctica procede establecer el receso de actividades administrativas de esta Universidad durante el mes de enero de 2.022, en cuyo período la totalidad del personal en condiciones deberá hacer uso de la licencia anual reglamentaria, correspondiente al año que finaliza, de acuerdo con las disposiciones del Decreto nº 0366-2.006; y

CONSIDERANDO:

Que en esta Casa de Estudios se están llevando a cabo las Licitaciones Públicas Nacionales nº 1, 2 y 3 del 2.021, correspondientes a las obras 616, 617 y 618;

Que para cumplir con los requerimientos de los mencionados procesos licitatorios no se suspenderán los plazos con motivo del receso administrativo;

Que a tal efecto y hasta la finalización del proceso licitatorio algunas dependencias de la administración central deberán afectar personal;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijase como período de receso de actividades administrativas de la Universidad Nacional de Tucumán, el comprendido entre el 03 de enero y el 1º de febrero de 2.022, durante el cual todo el personal No Docente hará uso de la licencia anual reglamentaria, con arreglo a las disposiciones del Decreto nº 0366-2.006. El agente que por imperio de las citadas normas tuviere derecho a más días de los que abarca el receso, continuará en uso de licencia hasta completar el período correspondiente.-

ARTICULO 2º.- Las dependencias que a continuación se indica deberán mantener guardias con personal administrativo durante el receso fijado precedentemente, con motivo del proceso licitatorio a que se hace referencia en la presente resolución:

Secretaría de Proyectos y Obras:

- Secretario y/o Subsecretario
- Dirección General Administrativa
- Dirección General de construcciones Universitarias
 - Dirección
 - Secretaría de Dirección
 - Mesa de Entradas
 - Dirección de Inversiones y Contrataciones
 - Delegación Administrativa

Secretaría General:

- Dirección General de Asuntos Jurídicos

////


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


MARIA ELENA GOMEZ BELLO
AJC DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CÉSAR MILSTEIN"

////

-2-

- Dirección Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos
- Dirección General de Despacho
- Secretaría Privada Rector

ARTICULO 3º.- Las dependencias que deben garantizar la atención de los edificios y espacios verdes, deberán afectar personal a fin de mantener los servicios indispensables (limpieza, mantenimiento y vigilancia). La nómina de dicho personal deberá ser elevada a conocimiento y consideración de la Superioridad, a fin de que previamente se otorgue expresa autorización, la que se canalizará a través de las respectivas Secretarías.-

ARTICULO 4º.- Las Facultades y demás organismos deberán remitir a la Dirección General de Personal, una nómina indicando el periodo en que cada agente hará uso de la licencia, pero aplicando - según se indica - un criterio restrictivo, como así también una nómina del personal que por razones de servicio deberá postergar la licencia en los términos del artículo 84º del Decreto nº 0366-2.006, a los efectos del dictado de la pertinente resolución.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber; comuníquese a la Dirección General de Personal. Cumplido, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCION Nº **2073** **2021**
mgb

Cos dala

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

13/01/21
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MEGB
MARIA ELENA GOMEZ BELLO
AJC DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN